

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## GOBIERNO CIVIL

## CIRCULAR Núm. 224

Como ampliación a mi Circular n.º 211 publicada en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 16 del actual, y en relación con lo que determina el artículo 220 del vigente Reglamento de Reclutamiento, sobre el ingreso en Caja que ha de tener lugar en los días 1 al 10 del próximo mes de Diciembre, se hace saber por la presente a los Sres. Comisionados al efecto por los Ayuntamientos de esta provincia, que deberán presentar en la Caja de Recluta, además de las relaciones a que hace referencia el artículo ya citado y correspondientes al reemplazo de 1946, otra relación por separado comprensiva de los individuos de reemplazos anteriores, que por haber resultado útiles en la revisión verificada el año actual, hayan quedado agregados al reemplazo de 1946 y se hallen pendientes de destino a Cuerpo.

Palencia 24 Noviembre de 1945.

El Gobernador Civil  
3378 José M.ª Frontera de Haro

## CIRCULAR Núm. 225

Servicio de Higiene y Sanidad  
Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Viruela Ovina en el ganado existente en el término municipal de Lavid de Ojeda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los apriscos de don Francisco Fuente Iglesias y don Francisco Fuente Antón, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta citados apriscos y zona de inmunización la que señale el I. M. V.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias y las que deben ponerse en práctica las mismas.

Palencia 23 Noviembre de 1945.

El Gobernador Civil,  
José M.ª Frontera de Haro

## Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

## JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

## Precios de la carne

Topes máximos a que podrán ser vendidos los riñones y la mejor calidad de carne sin hueso, de cada uno de los ganados mayores, menores y lechales y cerda, durante los días 25 de Noviembre al 2 de Diciembre próximo, ambos inclusive:

Vacuno mayor..	16'60	ptas. kg.
» menor..	17'45	» »
» lechal..	18'55	» »
Lanar mayor...	9'25	» »
» menor...	10'75	» »
» lechal...	15'90	» »
Cerdo.....	21'70	» »

Los anteriores precios topes máximos no podrán ser aumentados por ningún concepto, ya que en los mismos se ha incrementado los arbitrios e impuestos municipales, advirtiéndose con carácter general que las demás clases de carne podrán venderse a los precios que estimen los carniceros, siempre que sean inferiores a los referidos topes máximos autorizados, de acuerdo con lo establecido a este fin por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en Circular n.º 541 de fecha 15 de Octubre último. (*B. O.* núm. 297 de 24 del mismo mes).

Se recuerda a todos los distribuidores la inexcusable obligación de colocar en el sitio más visible de sus establecimientos, carteles anunciadores de los precios fijados para cada variedad de carnes, de acuerdo con la relación que de los mismos se hace.

Aquellos pueblos que vendan por el sistema de tajo único, se ajustarán a los topes máximos que a continuación se relacionan.

Vacuno mayor..	11'75	ptas. kg.
» menor..	12'15	» »
» lechal..	13'00	» »
Lanar mayor...	7'25	» »
» menor...	8'45	» »
» lechal...	11'95	» »
Cerdo.....	17'60	» »

Y a estos precios podrá aumentarse el importe de los arbitrios municipales que pueda haber estable-

cidos en cada uno de sus respectivos Municipios.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 24 Noviembre de 1945.

El Gobernador Civil-presidente,  
3373 José M.ª Frontera de Haro

## Administración de Rentas Públicas

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

## ANUNCIO

Por el presente se hace saber que la Matrícula de la Contribución Industrial de esta Capital, formada para el ejercicio de 1946, está de manifiesto en esta Oficina durante diez días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los industriales interesados puedan enterarse de sus cuotas y hacer dentro del plazo anteriormente mencionado, las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia 24 Noviembre de 1945.

— El Administrador de Rentas Públicas, *J. Domercq.* 3379

## Confederación Hidrográfica del Duero

## JEFATURA DE AGUAS

Se anuncia por la Jefatura de Aguas, de esta Confederación, un concurso público para la ejecución de un destajo de doscientas mil pesetas (200 000'00) de las obras de conducción de aguas para Abastecimientos de Aguilar de Campóo (Palencia).

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario el día 18 de Diciembre de 1945, a las doce horas, en la oficina de la citada Jefatura calle de Muro n.º 5, Valladolid.

Las proposiciones con arreglo al modelo que se inserta, se extenderán en papel sellado de 4'50 pesetas y habrán de presentarse en pliego cerrado antes de las trece horas de día 15 de Diciembre de 1945, en las oficinas de esta Confederación o utilizando el servicio de Correos, siendo en este caso excluidos los que se depositen después de esta fecha o aquéllos que no llegasen en los días siguientes a la misma.

El Proyecto, Cuadro de precios y Pliego de bases, así como las demás condiciones para concurrir al con-

curso, podrán ser examinadas en esta Confederación durante el plazo de presentación de proposiciones.

Los concursantes deberán acompañar una relación de obras ejecutadas y otra de los medios auxiliares de que dispone y tendrá que depositar en la Pagaduría de la Confederación una fianza provisional de cuatro mil (4 000'00) pesetas.

Valladolid 24 de Noviembre de 1945.— El Ingeniero Jefe de Aguas, Por orden: *C. Alvarez Ruiz.* 3375

## Modelo de proposición

(En papel se lado de 4'50 pesetas)

Don..... vecino de.....provincia de..... según cédula personal n.º..... con domicilio en.... n.º.... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia con fecha..... de Noviembre de 1945, para adjudicar por concurso de destajo de dicha obra, con sujeción al Proyecto, Cuadro de precios y Pliego de condiciones de la misma y con una baja de..... (en letra y número) sobre el presupuesto de ejecución por Administración de las obras.

Asimismo declara el que suscribe, que las remuneraciones que perciban los obreros que se empleen en estas obras, por jornada legal y horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas legalmente.

(fecha, firma y rúbrica)

NOTA.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

OTRA.—En caso de que firme un apoderado deberá indicarlo en la antefirma, acompañando un poder legal que lo autorice.

## Administración de Justicia

## Palencia

## Cédula de citación

Por la presente se hace saber al penado, Constancio Relea Medina; de 30 años de edad, hijo de Isaac y de Luisa, soltero, hojalatero natural de Villamorco, sin domicilio fijo, que por auto de la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia de diez y ocho de Julio del año actual, se dejó sin efecto la suspensión del cumplimiento de la condena de seis meses

de arresto mayor, la cual se declara extinguida y que fué dictada en causa tramitada en este Juzgado de Palencia con el número 543 de 1411 por el delito de estafa.

Palencia 17 de Noviembre de 1945.—El Secretario judicial, *Hipólito Codesido*. 3380

### Administración Municipal

#### Ayuela

##### ANUNCIO

Declaradas desiertas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> subasta de 101 y 60 rob es del monte «Soto de Abajo y Arriba», se anuncia una cuarta subasta para el día 15 de Diciembre próximo y hora de dos y tres de la tarde, respectivamente, bajo el tipo de tasación de 971 y 1.687 pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en este Ayuntamiento.

Ayuela 21 de Noviembre de 1945.—El Alcalde, *Venancio Rojo*. 3384

#### Autilla del Pino

Este Ayuntamiento en sesión de 18 del corriente, acordó anunciar a concurso-subasta pública la ejecución de las obras de bóveda, muro, conducción de aguas, Arquetas, tubería y frente o fachado de la nueva fuente para abastecimiento público, bajo las condiciones que constan en el pliego obrante en esta Secretaría municipal y presupuesto formado por el Aparejador don Santiago Pastor, el que asciende a la suma de diez mil novecientas treinta y nueve pesetas veintidós céntimos 10.939'21, el que se halla a disposición de los concursantes, durante diez días y horas hábiles.

Los aspirantes a referido concurso presentarán sus instancias debidamente reintegradas en pliegos cerrados en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. A los dos días de terminado el plazo y ante la Corporación Municipal, serán abiertos los pliegos, adjudicándose las obras al postor que ofrezca proposición más ventajosa para el Ayuntamiento, y que ofrezca también mayor garantía, previa presentación de fianza pecuniaria equivalente como mínimo al 10 por 100.

Que el contratista no percibirá cantidad alguna del Ayuntamiento hasta la total terminación de todas las obras y después de la revisión por personal técnico.

Queda de cuenta del contratista y sin que pueda reclamar cargo ni cantidad ninguna al Ayuntamiento por impuestos de entidades, subsidios y accidentes de trabajo.

La inspección de las obras se hallará siempre a cargo de técnicos que designe la Corporación,

El principio de las referidas obras será el día que ordene este Ayuntamiento; después de resueltas todas las reclamaciones y recursos que pudieran presentarse.

Autilla del Pino 20 de Noviembre de 1945.—El Alcalde, *A. Rodríguez*. 3368

### Castromocho

#### EDICTO

El Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa de Castromocho.

Hago saber: Que la Comisión municipal Gestora de mi Presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 31 del pasado Octubre, por unanimidad acordó:

Aceptar la propuesta hecha por el Banco de Crédito Local de España y llevar a su debito efecto la operación de Crédito por el mismo, por la cantidad de doscientas mil pesetas con intereses y comisión del 4'50 por 100 anual, amortización en 48 años y anualidad fija de diez mil doscientas treinta y siete pesetas con setenta y dos céntimos, con destino a las obras de Abastecimientos de aguas de esta población, para lo cual y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 2 de Abril de 1930 se solicitará del Ministerio de Hacienda la correspondiente autorización para esta operación, cumpliéndose con cuantos requisitos se ordenan en dicho R. D. y demás disposiciones dictadas con posterioridad para la tramitación del oportuno expediente.

Lo que se anuncia al público de conformidad con lo determinado en el Decreto de 25 de Marzo de 1938 y R. D. antes citado en sustitución del Referendum, advirtiendo que con dicho acuerdo que fué adoptado por la totalidad de los componentes de la Corporación y ratificado en la sesión ordinaria supletoria del día 8 de Noviembre, puede reclamarse por escrito ante el Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia o ante este Ayuntamiento por las personas naturales y jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y especialmente el mismo y las Corporaciones y Entidades de interés público o general y de carácter social o económico radicantes en este término municipal, en el plazo de quince días naturales.

Castromocho 19 de Noviembre de 1945.—El Alcalde, *E. Castañeda*. 3336

#### Saldaña

A los veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, el presente edicto, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, tendrá lugar en la casa Consistorial, a las trece, la

subasta de arriendo de los arbitrios establecidos sobre ocupación de la vía pública o puestos públicos, incluido en este, el arbitrio sobre el ganado que concurre a las ferias y mercados, y el uso voluntario de la báscula de pesar ganado, para el ejercicio, de 1946, bajo el tipo de licitación de veinticinco mil pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en la forma dispuesta en el artículo 15 del reglamento de contratación municipal, debiendo consignarse previamente el depósito provisional del 5 por 100 del tipo de licitación, dichas proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta.

Si esta subasta resultase desierta, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, a la misma hora y con igual tipo de licitación de la primera.

Saldaña 21 Noviembre de 1945.—El Alcalde, *José A. de Prado*. 3359

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de... y domiciliado en....., calle....., número....., con cédula personal corriente tarifa....., clase....., número....., expedida en....., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir para la subasta del arbitrio establecido sobre ocupación de la vía pública o puestos públicos, incluido el del ganado que concurre a las ferias y mercados, y el uso voluntario de la báscula de pesar ganado, se compromete a tomar en arriendo los referidos arbitrios para todo el año de 1946, en la cantidad de..... pesetas .....céntimos (en letra) y con sujeción en un todo a las citadas condiciones.

#### Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

#### Repartimiento general de Utilidades

Valdespina. 3333  
Osornillo. 3350

#### APROBACION DEL PRESUPUESTO DE 1946

En cumplimiento a los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal, se halla expuesto al público, en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días. Las reclamaciones contra los mismos, podrán ser interpuestas en el plazo de quince días, a contar desde el en que termine su exposición al público, ante la Delegación de Hacienda en la provincia, por los contribuyentes o entidades interesadas.

Cevico de la Torres. 3365  
Aguilar de Campoo. 3387  
Revena de Campos. 3420  
Villarmentero. 3420  
Villovieco. 3420  
Tabanera de Cerrato. 3407

#### Habilitación de crédito

Ribera de la Cueva. 3392

#### Padrón de rústica y pecuaria para 1946

Villaturde.	3298
Gozón de Ucieza.	3299
Bustillo de la Vega.	3303
Villarramiel.	3305
San Cebrián de Mudá.	3307
Valle de Santullán.	3310
Villaluenga de la Vega.	3316
Poza de la Vega.	3317
Villafruel.	3319
Micieces de Ojeda.	3322
Payo de Ojeda.	3323
Baños de Cerrato.	3324
Respenda de la Peña.	3328
Tariego.	3330
Ribas de Campos.	3332
Vergaño.	3342
Hontoria de Cerrato.	3345
Pedrosa de la Vega.	3349
Ledigos.	3352
Berzosilla.	3361
Carrión de los Condes.	3369
Astudillo.	3371
Pino del Río.	3391
Herrera de Pisuegra.	3423
Villabermudo.	3422
San Cristóbal de Boedo.	3418
Perazancas.	3417
Cozuelos de Ojeda.	3416
Quintanaluengos.	3415
Velilla de Guardo.	3414
Villodre.	3413
Melgar de Yuso.	3412
Santervás de la Vega.	3410
Quintanilla de Onsoña.	3409
Cervera de Pisuegra.	3405
Ligüézana.	3401
Alar del Rey.	3399
Santillana de Campos.	3396
Villanuño de Valdavia.	3395
Villasila de Valdavia.	3394
Revena de Campos.	3419
Villarmentero.	3419
Villovieco.	3419
Dehesa de Montejo.	3404

#### Exacciones municipales para 1946

Pino del Río.	3391
Villamartín de Campos.	3386
Castrillo de don Juan.	3382
Revilla de Campos.	3400

#### PROYECTO DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE 1946

En cumplimiento al artículo quinto, párrafo segundo del Reglamento de Hacienda Municipal, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones a los citados proyectos o Memoria estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Pino del Río.	3390
Villamartín de Campos.	3388
Calzadilla de la Cueva.	3383
Castrillo de don Juan.	3381
La Serna.	3410
Santervás de la Vega.	3410
Villodrigo.	3408
Ledigos.	3406
Valdecañas de Cerrato.	3397

#### Padrón de edificios y solares para 1946

Fuentes de Nava.	3389
Villamediana.	3403
Valdecañas de Cerrato.	3398

#### Matrícula Industrial 1946

Amusco.	3385
Villamediana.	3402
Valdecañas de Cerrato.	3397

#### Suplemento de crédito

Torquemada.	3421
Ribera de la Cueva.	3393